



A Y U N T A M I E N T O  
DEL VALLE DE  
31421 IZAGAONDOA - Ardanaz  
(Navarra)

San Martín 1  
Tel. 948 338280  
CIF P-3113100F

E-mail:  
izagaondoa@izaga.infolocal.o  
rg

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
DEL VALLE DE IZAGAONDOA DE FECHA 23 DE JULIO DE 2014**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci

**Concejales Asociación Rural  
Izagaondoa**

D. Luis Fernando Ibáñez San  
Martín

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Roberto Echarte Pulido

D. Javier Mugueta Guillén

**EXCUSA ASISTENCIA**

**Secretaria:**

D. <sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri

En la Sede de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga a 23 de julio mil catorce, siendo las catorce horas de la mañana, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **EXTRAORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> ELSA PLANO URDACI, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D. <sup>a</sup> Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar el único asunto del orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo.

**1.- Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, de 26 de marzo y 29 de abril de 2014.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones anteriores, correspondientes a las celebradas a fechas 26 de marzo y 29 de abril de 2014.

No formulándose ninguna observación, **Se Acuerda** su aprobación por asentimiento de los asistentes.

## **2.-Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última sesión.**

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión, desde la nº 79 hasta la nº 84 respectivamente, cuyo resumen de detalla a continuación:

**RESOLUCIÓN nº 79/2014, de 20 de marzo de 2014, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa, por la que se acuerda modificar el criterio de reparto para el pago a corporativos por asistencia a sesiones para el año 2014 y sucesivos.**

**RESOLUCIÓN nº 80/2014, de 15 de abril de 2014, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa, por la que se acuerda aprobar la devolución de parte del importe cobrado por arriendo de comunales del año 2013 y descontar la parte correspondiente del año 2014, por daños producidos en parcela comunal.**

**RESOLUCIÓN nº 81/2014, de 14 de mayo de 2014, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa, por la que se concede licencia de obras y actividad clasificada para la construcción de gallinero de puesta en ecológico y de sala de clasificación de huevos en Idoate.**

**RESOLUCIÓN nº 82/2014, de 15 de mayo de 2014, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa, por la que se concede el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda a D. Daniel Larraya Iriarte**

**RESOLUCIÓN nº 83/2014, de 10 de JUNIO de 2014, de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Izagaondoa, por la que se acuerda proceder a la devolución de las cantidades indebidamente ingresadas por la empresa E.ON Energía S.L. al Ayuntamiento de Izagaondoa en concepto de T.O.V.P. correspondientes a los ejercicios 2011-2013.**

**RESOLUCIÓN nº 84/2014, DE FECHA 13 de JUNIO, DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se acuerda el sobreseimiento y archivo de la denuncia por presunta infracción de la ordenanza de Comunales.**

## **3.- Adjudicación del Coto de Caza NA 10.262 de Izagaondoa a la Sociedad Local de Cazadores San Miguel Bizkar.**

Vista la Resolución del Director General de Medio Ambiente y Agua 647/2014 de 27 de junio por la que se acuerda autorizar la ampliación del Coto de Caza NA 10.262 de Izagaondoa que fue solicitada por el Ayuntamiento a fecha 21 de febrero y 7 de

marzo, y que comprende numerosas parcelas del término municipal, con una superficie total de 4.921 hectáreas.

Visto el Pliego de condiciones elaborada por el Ayuntamiento a fin de adjudicar el referido Coto a la Sociedad Local de Cazadores de Izagaondoa denominada Club Deportivo San Miguel Bizkar con una vigencia de nueve años y un precio anual del arriendo de 0,31 euros/ robada, constituido por el promedio de la valoración de los precios de los cotos limítrofes.

Visto que ha sido elaborado el Plan de Ordenación Cinegética.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, constituida por la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra (B.O.N. nº 155, de 28-12-2005) y el Decreto Foral 48/2007, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley Foral 17/2005 (B.O.N. nº 87, de 16-07-2007).

Se acuerda:

1º.- Adjudicar el Coto de Caza NA 10.262 de Izagaondoa a la Sociedad Local de Cazadores de Izagaondoa " Club Deportivo San Miguel Bizkar" con una vigencia de nueve años y un precio anual del arriendo de 0,31 euros/ robada, y con el resto de las condiciones establecidas en el Pliego de condiciones para la adjudicación directa.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al titular del Coto y a la Sección de Caza u Pesca.

3º.- Remitir copia del documento de adjudicación definitiva a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua en el plazo de un mes con indicación de los datos completos del adjudicatario.

#### **4.- Adhesión a Cederna- Garalur para la participación en el Programa Desarrollo Local de la Montaña de Navarra 2014-2020.**

Se aprueba por unanimidad:

**PRIMERO:** Participar, de forma exclusiva, en el "Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020" que será redactado en 2014 y gestionado en el periodo 2014-2020 por el grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G-31372063 en el marco de la Prioridad 6 "Fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales" dentro de la medida Desarrollo local (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra en el periodo 2014-2020.

El acuerdo se ha tomado a los efectos de que el municipio de Izagaondoa pueda acogerse a las ayudas contempladas en las disposiciones de los artículos 28 a 31 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, disposiciones comunes FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEMP, y deroga R(CE) nº 1083/2006. y así como de los artículos 42 a 44 del Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el R (CE) nº 1698/2005 del Consejo.

**SEGUNDO:** Que los miembros de la corporación son concedores de la buena labor realizada por el grupo de acción local Cederna Garalur en el ámbito municipal de Izagaondoa en el marco del eje 4 LEADER del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2007-2013, con ayudas cofinanciadas por el FEADER en un 55%.

**TERCERO:** Que el Ayuntamiento se compromete, al objeto de cumplir con al artículo 33 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, citado en el punto PRIMERO, a participar con el grupo de acción local Cederna Garalur en las labores preparatorias del “Programa Desarrollo Local Participativo de la Montaña de Navarra 2014-2020”

**CUARTO:** Que el Ayuntamiento se compromete al pago de la cuota que fije el Comité Ejecutivo u órgano equivalente del grupo de acción local a los efectos de financiar el coste de funcionamiento del grupo en la parte que los fondos públicos no puedan cubrirlo.

**QUINTO:** Que el Ayuntamiento se compromete a participar en cuantas reuniones se convoquen por el grupo de acción local en el periodo 2014-2020 en el marco de la gestión del “Programa Desarrollo Local Participativo de Montaña de Navarra 2014-2020”.

**SEXTO:** Que Faculta a la Sra. Alcaldesa para que, en nombre de este Ayuntamiento, suscriba con el grupo de acción local Cederna Garalur cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo.

**SÉPTIMO:** Trasladar el presente acuerdo al grupo de acción local Cederna Garalur con NIF G- 31372063 a los efectos oportunos.

#### **5.- Aprobación de la cuenta general de 2013 del Ayuntamiento de Izagaondoa.**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Izagaondoa de 2013, y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, es por lo que resulta procedente acordar la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Izagaondoa de 2013.

2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

## **6.- Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad UE 25 de Indurain, promovido por Juan Burgui Aldave.**

Se informa por la Sra. Alcaldesa que ha finalizado el plazo de exposición pública otorgado desde la publicación en el B.O.N. de la aprobación inicial de proyecto de reparcelación de la Unidad de ejecución UE 25 de Indurain, sin que se hayan producido alegaciones.

La aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 119 de 24 de junio.

De conformidad con el Artículo 168 de la ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el Art. 76 del mismo, procede acordar su aprobación definitiva.

En su virtud, se acuerda:

1º Aprobar definitivamente proyecto de reparcelación de la Unidad de ejecución UE 25 de Indurain.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y notificarlo al interesado a los efectos oportunos.

## **7.- Aprobación del Convenio de Colaboración con la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.**

Por la Jefatura Central de Tráfico se ha remitido para la adhesión por parte de este Ayuntamiento de Izagaondoa, de un convenio de colaboración para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, con el fin de agilizar los trámites administrativos para los vecinos de la localidad, quienes podrían cumplimentarlos desde el propio Ayuntamiento sin tener que acudir a las dependencias de la Jefatura provincial de Tráfico en Pamplona, como actualmente se viene haciendo.

**Se acuerda:**

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

2º.- Facultar a la Alcaldesa del Ayuntamiento Doña Elsa Plano Urdaci para la firma de los documentos precisos para la efectividad del referido convenio.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Central de Tráfico de Navarra y la Federación Española de Municipios y Provincias, a los efectos oportunos.

## **13.- Ruegos y Preguntas.**

No se suscitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día arriba indicado, de lo que se extiende la presente acta, que firman conmigo la Sra. Alcaldesa- Presidenta, los Sres. Concejales asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA

LOS CONCEJALES

Fdo. Elsa Plano Urdaci

Fdo. Alejandro Cortés Jiménez

Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín

Fdo. Roberto Echarte Pulido

Fdo: Javier Mugueta Guillen.